



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
CARRERA DE DOCTORADO EN GEOLOGIA



CONVENIO DE COOPERACION MUTUA

ENTRE LA CARRERA DE DOCTORADO EN GEOLOGIA DE LA FACULTAD DE TECNOLOGIA Y CIENCIAS APLICADAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA Y EL INSTITUTO DE GEOCIENCIAS Y MEDIO AMBIENTE (INGEMA) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E I.M.L. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN.

-----En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, entre la **FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS** de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCa), en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Agrimensor Carlos H. Savio, DNI N° 14.850.344, con domicilio en la calle Maximio Victoria 55 - (4700) San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca y el **INSTITUTO DE GEOCIENCIAS Y MEDIO AMBIENTE**, en adelante (EL INGEMA), de la Facultad de Ciencias Naturales e I.M.L. de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), representada en este acto por El Dr. José Manuel Sayago, DNI N° 6.517.536, con domicilio en la calle Miguel Lillo 205 - (4000) San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN MUTUA**, tendiente a instrumentar un sistema de integración de actividades entre LA FACULTAD y EL INGEMA, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por finalidad establecer la coordinación y promoción de acciones conjuntas que permitan optimizar la vinculación, utilización y el acceso a los servicios tecnológicos, académicos y de investigación, así como de capacitación; todo ello motivado por la necesidad de promover la configuración de redes de asistencia y mutua cooperación, para contribuir con la Formación de profesionales e investigadores del más alto nivel científico académico, capaces de favorecer el incremento del saber científico y de preservar los valores académicos de la UNCa y el INGEMA. Generar profesionales altamente capacitados para identificar y proponer soluciones en lo concerniente al desarrollo de la región NOA, el país en su conjunto y regiones vecinas. Promover y profundizar el conocimiento y manejo sustentable de los recursos naturales, la incidencia de riesgos geoambientales, el auxilio en la construcción de obras civiles, todas tradicionales fuentes de trabajo y de ingresos en el país. Abordar investigaciones que tiendan al conocimiento de la geología y su influencia en la sociedad, apoyando emprendimientos y desarrollando técnicas y métodos modernos de estudio de los recursos involucrados y del impacto ambiental emergente de tales actividades.

SEGUNDA: TAREAS A REALIZAR. Se establecen las siguientes tareas específicas:

- Intercambio de información científica y técnica de mutuo interés.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
CARRERA DE DOCTORADO EN GEOLOGIA



- Intercambio de profesores, investigadores y doctorados, con el fin de dictar cursos, seminarios, conferencias, realizar pasantías e integrar equipos de investigación y otras actividades científicas o académicas tendientes a enriquecer la actividad de perfeccionamiento y formulación de tesis del Doctorado en Geología.
- Proporcionar los recursos de infraestructura, equipamiento, bibliotecas y demás material de docencia e investigación que dispongan “LA FACULTAD” y el “EL INGEMA”, laboratorios y medios de movilidad que sean accesibles físicamente o a través de medios informáticos a todos los alumnos del Doctorado en Geología e investigadores del INGEMA, cualquiera sea su lugar de residencia
- Efectuar tareas de coordinación tendientes a asegurar:
 - La optimización y jerarquización de las actividades de posgrado (cursos, direcciones de tesis, desarrollo de la investigación de Tesis, etc.).
 - La organización de grupos de investigación conjunta, fortaleciendo los recursos científicos humanos de ambas instituciones.
 - La difusión de las actividades académicas y de investigación que se llevan a cabo en el Doctorado en Geología.

Todas las actividades que involucra este convenio se realizarán de acuerdo con las disponibilidades de tiempo y presupuesto de cada una de las partes.

TERCERA: DIRECTOR DEL CONVENIO. “LA FACULTAD” designa como Director del presente convenio, a la Dra. Adriana Niz, Directora Académica del Doctorado en Geología de la UNCa y “EL INGEMA” designa a la Dra. Mirian Collantes, Docente investigadora del Doctorado en Geología de la UNCa con residencia en INGEMA- UNT.

CUARTA: PERSONAL INTERVINIENTE. Por “EL INGEMA” intervienen en el presente convenio los docentes e investigadores que integran su staff, sin perjuicio de incorporar oportunamente otros profesores acorde al Estatuto del Instituto. Por “LA FACULTAD” intervienen en este convenio los profesores estables e invitados designados para la Carrera Doctorado en Geología.

QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO. La vigencia del presente CONVENIO es de 10 (diez) años a partir de la firma del mismo y podrá ser prorrogado automáticamente, en caso de que se considere conveniente.

SEXTA: RETRIBUCION POR LAS TAREAS. No existe retribución por las tareas a realizar en el presente convenio.

SEPTIMA: INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO. Las partes convienen en poner a disposición de la actividad inherente al Doctorado en Geología los recursos de infraestructura, equipamiento, bibliotecas, centros de investigación o de documentación, laboratorios y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
FACULTAD DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS
CARRERA DE DOCTORADO EN GEOLOGIA



medios de movilidad que sean accesibles físicamente o a través de medios informáticos a todos los alumnos del posgrado, cualquiera sea su lugar de residencia, para facilitar el desarrollo de las investigaciones propias de las Tesis Doctorales, con acuerdos previos sobre el seguro, responsabilidades y disponibilidad de tiempo.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos de las investigaciones y tareas de perfeccionamiento producidos durante el proceso de elaboración de tesis y de la Tesis Doctoral, serán propiedad común, pudiendo ser publicados en forma conjunta o individual, indicando en todos los casos expresamente el origen común y la autoría. Del mismo modo, en la ejecución de proyectos de investigación, capacitación, perfeccionamiento, actividades de campo y de difusión de esas actividades en el orden local, regional, nacional e internacional, en las que intervengan ambas partes, se consignara explícitamente la participación correspondiente.

NOVENA: DE LAS CLAUSULAS. Las cláusulas específicas que se acuerden como consecuencia de este Convenio Marco serán explicitadas en actas individuales, por proyecto.

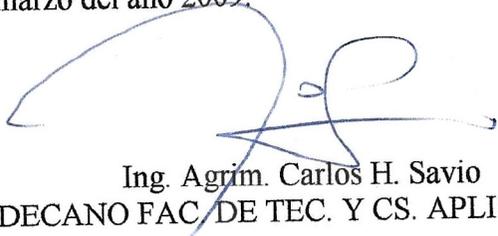
DECIMA: EXCLUSIVIDAD. El presente CONVENIO no implica exclusividad para ninguna de ambas partes, ni limita el derecho a la formalización de acuerdos ni contrataciones de servicios de terceros. "LA FACULTAD" y "EL INGEMA" podrán convenir la participación de lo dispuesto en el presente CONVENIO, en la forma y con los alcances que se determinaran en cada caso.

DECIMA PRIMERA: RESCISION DEL CONVENIO. Las partes podrán rescindir el presente convenio marco sin expresión de causa, previo aviso a la otra con una antelación de 90 (noventa) días, sin que esto de lugar a indemnización alguna entre las mismas, salvo lo acordado en los convenios específicos suscriptos.

DECIMA SEGUNDA: INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA. En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

DECIMA TERCERA: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los tres (3) días del mes de marzo del año 2009.


Dr. José M. Sayago
DIRECTOR INGEMA


Ing. Agrim. Carlos H. Savio
DECANO FAC. DE TEC. Y CS. APLICADAS